



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de febrero de 2015

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>
Identif: 28770IDOC2212B4E144040BF4C86

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE 2015 Y 2016.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la prestación del servicio de organización y realización de los festejos taurinos durante la celebración de la Feria en honor a la Virgen de los Remedios durante las Fiestas Patronales de 2015 y 2016. Con arreglo a las Prescripciones Técnicas contenidas en Pliego adjunto que forma parte inseparable de éste

CPV: 79954000-6

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad:

Disponer lo necesario para la organización y desarrollo de los festejos taurinos a celebrar en honor a la Virgen de los Remedios durante las Fiestas Patronales de 2015 y de 2016. En las siguientes fechas y horarios:

FIESTAS PATRONALES 2015

DIA JUEVES 27 DE AGOSTO	DESECAJONAMIENTO DE RESES	20:00 h.
DÍA SÁBADO 29 DE AGOSTO	NOVILLADA CON PICADORES	18:30 h.
DÍA DOMINGO 30 DE AGOSTO	CORRIDA DE TOROS	18:30 h.
DÍA LUNES 31 DE AGOSTO	CORRIDA DE TOROS	18:30 h.
DÍA MARTES 1 DE SEPTIEMBRE	NOVILLADA SIN PICADORES	18:30 h.

FIESTAS PATRONALES 2016

DIA JUEVES 25 DE AGOSTO	DESECAJONAMIENTO DE RESES	20:00 h.
DÍA SÁBADO 27 DE AGOSTO	NOVILLADA CON PICADORES	18:30 h.
DÍA DOMINGO 28 DE AGOSTO	CORRIDA DE TOROS	18:30 h.
DÍA LUNES 29 DE AGOSTO	CORRIDA DE TOROS	18:30 h.
DÍA MARTES 30 DE AGOSTO	NOVILLADA SIN PICADORES	18:30 h.

Contratación. 12606/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC23E A6F6E96B2F514A9F
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 20/02/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DCSAC7042B8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de febrero de 2015

Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2212B4E144040BF4C86

3. PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Precio del contrato se establece en 60.000€/AÑO más 12.600€ correspondientes al IVA. TOTAL: 72.600€/AÑO.

El Valor Estimado del Contrato: Se establece en 120.000€ más 477.191,74€. TOTAL: 597.191,74€ (Estudio Económico adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas)

4. CONTRAPRESTACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario del contrato tendrá derecho al cobro anual:

- Del Precio del contrato dispuesto en la cláusula anterior, a abonar por el Ayuntamiento.
- De los Precios Unitarios de las Entradas y Abonos propuestos, a abonar por los usuarios, con arreglo a los máximos que se detallan:

a.	SOL (tendidos 3- 4)	Corrida	Nov*	Sin*	Abono*
	General tendido:	30 €	20 €	10 €	60 €
b.	SOL Y SOMBRA (tendidos 2-5)				
	General tendido:	35 €	25 €	15 €	75 €
	Contrabarrera:	40 €	30 €	20 €	90 €
	Barrera:	50 €	40 €	30 €	120 €
c.	SOMBRA (tendidos 1-6)				
	General tendido:	40 €	30 €	20 €	90 €
	Contrabarrera:	60 €	40 €	30 €	130 €
	Barrera:	80 €	60 €	40 €	180 €

* Nov (Novillada con picadores)

* Sin (Novillada sin picadores)

* Para todos los festejos de la Feria.

Contratación. 12606/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC23EA6F6E96B2F514A9F
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 20/02/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de febrero de 2015

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2212B4E144040BF4C86

Los licitadores deberán presentar su PROPUESTA DE PRECIOS Y ABONOS tomando como límite la presente tabla de precios máximos.

Todos los Abonos tendrán una reducción de un 20% para los siguientes colectivos:

- Mayores de 65 años
- Parados de Larga duración
- Peñas Taurinas
- Menores de 16 años

5. GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que resulte propuesto por la Delegación para la adjudicación del contrato deberá prestar una garantía definitiva de 6.000€. De no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, la Administración no procederá a su adjudicación.

6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El servicio se financiara con cargo a la partida presupuestaria 432.22799 correspondiente al año de su ejecución (2015) para atender las obligaciones económicas que se deriven del mismo. Dado que el contrato tiene carácter plurianual y de acuerdo con lo establecido en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la vigencia del mismo queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio siguiente.

7. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se registrá por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, de Apoyo a los





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de febrero de 2015

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2212B4E144040BF4C86

Emprendedores y su Internacionalización.

- Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de Prescripciones Técnicas.
- El documento en el que se formalice el contrato.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será el fijado para la celebración de los Festejos Taurinos citados en la cláusula 2 del presente Pliego.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento Abierto.

10. RIESGO Y VENTURA.

La Ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la ejecución del mismo.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de febrero de 2015
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2212B4E144040BF4C86

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, el CIF, con teléfono, fax, email. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Dicha entrega se efectuará en el Departamento de Contratación de lunes a viernes y en horario de atención al público.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante teles, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

12. FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Con carácter general, las proposiciones se presentarán en **TRES SOBRES CERRADOS** y numerados correlativamente.

EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá: de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la redacción dada en la modificación aprobada en la Ley 14/2014 de Apoyo a los Emprendedores la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, según modelo que se incorpora al presente Pliego de Condiciones como **ANEXO I.**

EL SOBRE NÚMERO 2. Contendrá:

LA OFERTA DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA FERIA (2015 Y 2016). Se presentará Memoria detallada con propuesta de actividades para la publicidad y promoción de la FERIA (2015 Y 2016).

Contratación. 12606/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC23EAF6F6E96B2F514A9F
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 20/02/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de febrero de 2015

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2212B4E144040BF4C86

EL SOBRE NÚMERO 3. Contendrá:

- **LA OFERTA DE PRECIOS DE ENTRADAS Y ABONOS (2015).** La oferta se presentará conforme al modelo que se incorpora como **ANEXO II** del presente Pliego.
- **LA OFERTA DE CARTELES TAURINOS (2015).** Matadores, novilleros y ganaderías para cada Festejo objeto del contrato.
- **LA MEJORA.** Para ambas Ferias.

En todos los sobres deberá figurar junto al lema de la licitación: NOMBRE, DIRECCIÓN, EMAIL, CIF, FAX Y TELÉFONO.

SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA OFERTA LA INCLUSIÓN EN EL SOBRE NÚMERO 1 O EN EL SOBRE NÚMERO 2 DE CUALQUIER DATO QUE DEBA SER INCLUIDO EN EL SOBRE NÚMERO 3.

13. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS REQUISITOS DE LAS MISMAS.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de **QUINCE DÍAS**, contados desde la fecha del envío del anuncio correspondiente al Diario Oficial de la Unión Europea. Se publicará anuncio correspondiente en el BOE y en el BOCM.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de febrero de 2015

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2212B4E144040BF4C86

por él suscritas.

14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán valorados con un máximo de 100 puntos:

1. Acciones orientadas a la promoción de la Feria	0-22 puntos
2. Precios de Entradas y Abonos	0-30 puntos
3. Carteles Taurinos (Toreros y Ganaderías	0-46 puntos
2. Mejora	2 puntos

1. Acciones orientadas a la promoción de la Feria: 2015 Y 2016 (criterio sujeto a juicio de valor). Se valorará con un máximo de 22 puntos atendiendo a:

- Originalidad e innovación de las actividades propuestas: hasta 12 puntos.
- Periodo de realización de las actividades propuestas y duración de las mismas: hasta 5 puntos.
- Volumen estimado de receptores de la campaña de promoción: hasta 5 puntos.

Su valoración será realizada por un COMITÉ DE EXPERTOS en la materia formado por:

- Pablo Colmenarejo Cobeña. Presidente habitual de la Plaza de Toros de Colmenar Viejo.
- Pedro de la Morena Arranz. Presidente de la Peña Taurina "Tierra de Toros", ganadero y aficionado de reconocido prestigio.
- Máximo Pérez Estévez. Vicepresidente de la Peña Taurina "El Rescoldo", comentarista taurino y aficionado de reconocido prestigio.

2. Oferta de Precios de Entradas y Abonos: 2015 (criterio sujeto a aplicación de fórmula). Se valorará con un máximo de 30 puntos de la siguiente forma:

Precios de las Entradas: 5 puntos máximo con aplicación de la siguiente fórmula para cada uno de los PRECIOS UNITARIOS propuestos con los máximos

Contratación. 12606/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC23E A6F6E96B2F514A9F
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 20/02/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de febrero de 2015

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2212B4E144040BF4C86

contenidos en la cláusula 4 del presente Pliego:

5x (diferencia de la oferta de precio respecto del precio máximo dispuesto/la mayor diferencia de las ofertadas respecto del máximo dispuesto). Se calculará la media aritmética para el cálculo de la puntuación final.

Precios de los Abonos: 20 puntos máximo con aplicación de la siguiente fórmula para cada uno de los PRECIOS UNITARIOS propuestos con los máximos contenidos en la cláusula 4 del presente Pliego:

25x (diferencia de la oferta de precio respecto del precio máximo dispuesto/la mayor diferencia de las ofertadas respecto del máximo dispuesto). Se calculará la media aritmética para el cálculo de la puntuación final.

Precio 0 para menores de diez años: 5 puntos.

LOS PRECIOS APROBADOS PARA LA FERIA DE 2015 SERÁN LOS APLICABLES A LA FERIA DE 2016.

3. Oferta de Carteles Taurinos (2015): Matadores, novilleros y ganaderías (criterio sujeto a aplicación de fórmula). Se valorará con un máximo de 48 puntos según la siguiente **TABLA***:

LOS CARTELES TAURINOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS MISMAS EXIGENCIAS DE CLASIFICACIÓN CONTENIDAS EN DICHA TABLA PARA LA FERIA DE 2016.

	X	Y	Z	A	B	C	D
<i>Puntos por cada Matadores de Toros del Grupo...</i>	6	3	-	-			
<i>Puntos por cada Novillero con Picadores del Grupo...</i>	-	-	1	-			
<i>Puntos por ser la Ganadería (6 toros) del Grupo... (Corrida Toros Domingo 30 de agosto)</i>	-	-	-	4	3	-	-
<i>Puntos por ser la Ganadería (6 novillos) del Grupo... (Novillada Picada Sábado 29 de agosto)</i>	-	-	-	-	-	3	2

* Anexo I: CLASIFICACIONES DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Contratación. 12606/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
TAG
PUESTO DE TRABAJO: https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2212B4E144040BF4C86
FECHA DE FIRMA: 2002/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042E8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de febrero de 2015

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2212B4E144040BF4C86

4. Mejora. La celebración de Concurso de Ganaderías en la Novillada con Picadores en ambas Ferias. Se valorará con 2 puntos.

15. CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

16. REVISIÓN DE PRECIOS.

En este caso no procede revisión de precios.

17. APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 1.

A las 13,00 h. del tercer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación que estará presidida por Miguel Ángel Santamaría Novoa suplente Cesar de la Serna Moscol y que se integra por los siguientes miembros:

- * Jorge garcía Díaz, suplente Belén Colmenarejo Collado
- * Remedios Hernán García suplente Carlos Blázquez Rodríguez
- * Fernando del Valle del Álamo
- * M^a Rosa Morales Martínez suplente Matilde Ajuria Peón
- * Marta Aranguren Revuelta suplente Fernando Lorenzo Luque

Y asistida como Secretario por la Técnico de Contratación Mercedes Rico Ruiz suplente, el funcionario que la sustituya.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de febrero de 2015
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2212B4E144040BF4C86

Procederá a la apertura del SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN presentado por los Licitadores en sesión no pública.

Si la Mesa de contratación observara defectos formales en el contenido del mismo podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a dos días para que el licitador lo subsane.

18. APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 2.

La Mesa de contratación en acto público, celebrado a las 13,00 h. del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentación de las proposiciones en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta y se procederá a la apertura del SOBRE NÚMERO 2: ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA FERIA, que serán remitidas al Comité de Expertos para su valoración.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

19. APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 3.

La Mesa de Contratación en acto público, celebrado el día que señale la Presidencia de la misma, y del que se informará a través de la página WEB del Ayuntamiento, en el Salón de Comisiones, dará cuenta del resultado de la evaluación del sobre NÚMERO 2.

A continuación la Secretario de la Mesa, procederá a la apertura del sobre NÚMERO 3: OFERTA DE PRECIOS DE ENTRADAS Y DE ABONOS, OFERTA DE CARTELES TAURINOS Y MEJORA.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

20. ADJUDICACIÓN

Terminado el acto de apertura de plicas, sin efectuar adjudicación el expediente quedará en la Mesa de Contratación al objeto de proceder al

Contratación. 12606/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC23EAF6F6E96B2F514A9F
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 20/02/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310AB90844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de febrero de 2015

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2212B4E144040BF4C86

examen de las mismas y proponer adjudicación en favor de la más conveniente a los intereses municipales conforme a los criterios establecidos en la cláusula 14.

La mesa por mandato del órgano de contratación requerirá al Licitador propuesto para que **en el plazo de DIEZ DÍAS presente la documentación descrita en el ANEXO I y la acreditativa de la Solvencia Económica y Financiera y de la Técnica y Profesional declarada en ella.**

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Con independencia de las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

Será responsabilidad del Contratista la calidad de los trabajos objeto de este Pliego, debiendo contar para ello con personal responsable y capacitado para este servicio.

El Contratista será, así mismo, responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al Municipio como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la prestación del Servicio.

Respetar los horarios de funcionamiento que establezca el Ayuntamiento con regularidad.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de la legislación laboral respecto del personal que disponga para el cumplimiento del contrato.

Si el contratista incumpliese las obligaciones que le incumben de acuerdo con el Contrato, el Ayuntamiento estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la rescisión del contrato, pudiendo acordarse dicha rescisión aún después de haber optado el contratista por el cumplimiento, cuando éste resulte imposible.

Contratación. 12606/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC23EAF6F6E96BF514A9F
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 20/02/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de febrero de 2015 Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano Identif: 28770IDOC2212B4E144040BF4C86

En todo caso, quedará a salvo el derecho a exigir el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

22.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El Contratista tendrá derecho al abono del importe del contrato establecido en la cláusula 3 del presente Pliego de Condiciones, previa presentación de la factura correspondiente a través del Punto de acceso de facturas electrónicas:

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano/FacturaE.do?action=facturaE>

Deberá incorporar los siguientes CÓDIGOS (DIR):

Oficina contable: L28045INT
Órgano gestor: L01280455
Unidad tramitadora: LPROGR100

Será abonada una vez sea aprobada su conformidad por la Unidad Tramitadora correspondiente y previa fiscalización de la Intervención Municipal como órgano con competencia en materia de contabilidad pública. Todo ello en los términos dispuestos en la Disposición Final Sexta del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de Febrero, de Medidas de Apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se podrá obtener información sobre el estado de tramitación de la misma en el Portal del Proveedor:

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano/PortalProveedor.do?accion=info>

La tramitación a través del Punto de acceso para facturas inferiores a 5.000€ tendrá carácter voluntario.

23.- PENALIDADES.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de febrero de 2015

Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2212B4E144040BF4C86

a) **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de los servicios.

b) **Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, los servicios no se encuentran en estado de ser recibidos por causas imputables al contratista.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) **Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el

Contratación. 12606/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC23EAF6F6E96B2F514A9F
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 20/02/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310AB90844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de febrero de 2015

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2212B4E144040BF4C86

incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

24.- SUBCONTRATACIÓN.

Podrá realizarse previa autorización del Ayuntamiento en los términos y condiciones dispuestos en el Art. 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

25.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La finalización del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 307 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al tiempo de la finalización se comprobará en particular el cumplimiento por el Contratista de las siguientes obligaciones:

- 1º) El cumplimiento no defectuoso del contrato
- 2º) El cumplimiento de los criterios de adjudicación
- 3º) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

26. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 222 a 225 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público y específicamente para el contrato de servicios en los artículos 308 y 309 de dicho Texto.

En todo caso, en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 225 del Texto Refundido.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de febrero de 2015

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2212B4E144040BF4C86

27.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía será de TRES MESES y comenzará a partir de la fecha de la finalización del servicio.

28.- LIQUIDACIÓN.

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

29.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

30.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en el Régimen Jurídico dispuesto en la cláusula 5 y en las restantes normas de Derecho Administrativo y de Derecho Privado aplicables en la materia.

LA TÉCNICO DE CONTRATACIÓN





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de febrero de 2015

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>
Identif: 28770IDOC2212B4E144040BF4C86

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D _____, mayor de edad, con domicilio en C/ _____, nº _____ de la localidad de _____, Código Postal _____ con Documento Nacional de Identidad _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación _____ de _____ en su calidad de _____, a los efectos de SU PARTICIPACIÓN en la licitación del servicio denominado _____, ante el Ayuntamiento de Colmenar Viejo (MADRID)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que posee plena capacidad de obrar y personalidad jurídica para la ejecución del contrato de Obras señalado

Segundo.- Que ni el que suscribe, ni los administradores y representantes de su Empresa se hallan incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Que la Empresa que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y Seguridad Social.

Cuarto.- No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

Quinto.- Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a la que se refiere la Ley 3/2005 de 8 de Abril de Incompatibilidades.

Sexto.- **Que acepta la notificación telemática como medio de comunicación de las resoluciones que se adopten en la presente licitación en virtud de la Ordenanza Municipal Reguladora da la Prestación Telemática de Servicios Públicos y Procedimientos Administrativos y del Registro Telemático de 29 de Enero de 2012. Para la emisión de dichas notificaciones, será imprescindible contar con el Certificado Digital que emite la Fábrica de Moneda y Timbre.**

Contratación. 12606/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC23E A6F6E96B2F514A9F
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 2002/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de febrero de 2015
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2212B4E144040BF4C86

Séptimo.- Que posee la **SOLVENCIA** prevista en el Pliego de Condiciones Administrativas:

SOLVENCIA TECNICA y PROFESIONAL

Certificados de buena ejecución de servicios coincidentes con el objeto del contrato en 2012, 2013 y 2014. Al menos deberá acreditar la celebración de quince festejos mayores en plazas de segunda categoría.

SOLVENCIA ECONÓMICA que garantiza su solvencia económica por uno de los siguientes medios (señalar cual/cuales):

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras en las que se manifieste que el licitador cuenta con suficientes medios económicos para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en los Registros oficiales podrán aportar los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen legal de negocio, y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades, correspondiente al objeto de la concesión, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio.

Que se compromete a constituir garantía definitiva por el importe y en los términos fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Que todo lo aquí expuesto será aportado a requerimiento del Ayuntamiento y, en cualquier caso, si resultara propuesto como adjudicatario y antes de la adjudicación del contrato.

Lugar, fecha y firma del Licitador



Contratación. 12606/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC23E A6F6E96B2F514A9F
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 20/02/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 26 de febrero de 2015

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2212B4E144040BF4C86

ANEXO II

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE 2015 Y 2016.

"D./D^a _____ con domicilio en _____ y N.I.F. N^o _____ expedido en _____ con fecha _____ en nombre propio (o en representación de _____ como acredita por _____ enterado de la convocatoria _____ toma parte en la misma comprometiéndose a realizar el "**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE 2015 Y 2016**".

Con la siguiente oferta de **PRECIOS DE ENTRADAS Y ABONOS (2015):**

	Corrida	Nov*	Sin*	Abonos*
SOL (tendidos 3- 4)				
General tendido:				
SOL Y SOMBRA (tendidos 2-5)				
General tendido:				
Contrabarrera:				
Barrera:				
SOMBRA (tendidos 1-6)				
General tendido:				
Contrabarrera:				
Barrera:				
* Nov. (Novillada con picadores)				
* Sin. (Novillada sin picadores)				
* Para todos los festejos de la Feria.				

PRECIOS PARA MENORES DE DIEZ AÑOS:

A este efecto hace constar que acepta incondicionalmente sin omisión, ni restricción alguna, todas las condiciones exigidas en el presente pliego y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos al respecto.

Lugar, fecha y firma del licitador



Contratación. 12606/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC23E A6F6E96B2F514A9F

PUESTO DE TRABAJO: TAG

FECHA DE FIRMA: 2002/2015

HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8